



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



0316

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2018-MDY-ALC**

Breu, 03 de Octubre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 462-2018-MDY-ALC-GM-SPPyR, de fecha 03 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a nivel institucional vía Crédito Suplementario, por Proyección de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2017-MDY-ALC de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurúa, por la suma de Seis Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles (6'302,565.00), comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular de una entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto.

Que, en merito a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



670315

**SE RESUELVE:**

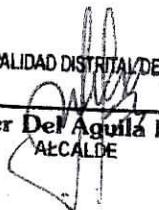
**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, la incorporación de la proyección de mayores ingresos públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de Yurúa, por el monto de S/. 60,000.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, en el Rubro 18.

**Artículo 2°.-** DISPONER, que la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
Javier Del Aguila Pezo  
ALCALDE